



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
ASESORIA JURIDICA

Nº 1541.-
CHM/aog.-

Convenio de Coordinación

Servicio de Salud Metropolitano Norte

Y

Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana

En Santiago, a 22 de agosto de 2002, entre doña María Eugenia Jaña Saavedra, abogado, R.U.T. 6.006.418-0, Directora y representante legal de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, R.U.T 70.706.200-9, persona jurídica de derecho público, ambas domiciliadas en Agustinas 1419, Santiago; y don Carlos Aranda Puigpinos, médico cirujano, R.U.T. 5.819.660-6, Director y representante legal del Servicio de Salud Metropolitano Norte, persona jurídica de derecho público, R.U.T.: 61.608.000-8, todos domiciliados en calle Maruri Nº 272, comuna de Independencia.

Quienes en la representación que invisten, vienen en celebrar el presente Convenio de Coordinación:

PRIMERO: Que, es facultad de todo Director de Servicio de Salud, de conformidad al artículo 37 de la ley 19.366 (que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes) hacerse parte -por sí o por delegado- en los juicios criminales por los delitos previstos en la ley aludida, teniendo todos los derechos de parte en el proceso, sin necesidad de presentar querrela, desde el momento en que se apersona al juicio, pudiendo imponerse del sumario a menos que el tribunal mediante resolución fundada estime lo contrario.

SEGUNDO: Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en conjunto con CONACE, ha implementado un proyecto piloto consistente en la creación del denominado Centro Jurídico Antidrogas, que, entre otras funciones tendrá por objeto la percepción y canalización de denuncias, la interposición y prosecución de querrelas por tráfico ilícito de drogas.

TERCERO: Que, conforme a dicho proyecto, éste se aplicará inicialmente en diversas comunas entre las cuales el Director de Salud Metropolitano Norte, tiene competencia, siendo éstas inicialmente: Independencia.

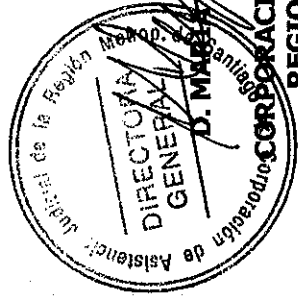
CUARTO: Que, respecto del territorio jurisdiccional señalado tienen competencia judicial los Juzgados del Crimen, dependientes de la Corte de Apelaciones de Santiago, ante los cuales actuarán los abogados del Centro Jurídico mencionado.

QUINTO: Que, con el objeto de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos planteados por el proyecto, ya señalado, y hacer efectiva la potestad que le confiere la ley, las partes acuerdan prestarse el máximo de colaboración administrativa, y, en especial, que el Director de Salud mencionado delegará en los abogados del Centro Jurídico Antidrogas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, las facultades que le confiere el artículo 37 de la ley de drogas.

SEXTO: Que, con el objeto de materializar la delegación acordada, Carlos Aranda Puigpinos en la representación que inviste suscribirá un mandato judicial, autorizado por el ministro de fe correspondiente a su servicio, a los abogados del Centro Jurídico Antidrogas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, para ser presentado, ante la autoridad administrativa o judicial que corresponda.

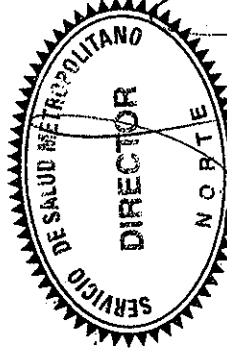
SEPTIMO: La delegación antedicha, permitirá a los abogados del Centro Jurídico Antidrogas, hacerse parte en los procesos por infracción a la ley de drogas, que estimen de relevancia comunitaria, de acuerdo con los objetivos del proyecto, previo análisis y evaluación de factibilidad jurídica de cada caso, debiendo informar al Director de Salud, de las causas en que así se hubiere hecho.

Personería: La personería de doña María Eugenia Jaña Saavedra, consta de Acta de Reunión de Consejo del 29 de noviembre del 2.000, asimismo, la personería de don Carlos Aranda Puigpinos para representar al Servicio de Salud Metropolitano Sur, consta de Decreto Supremo N° 200 del 24 de junio de 2002, DEL Ministerio de Salud.



D. MARÍA EUGENIA JAÑA SAAVEDRA
DIRECTORA

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL Y COOPERACIÓN DE SALUD METROPOLITANA NORTE



DR. CARLOS ARANDA PUIGPINOS
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE



GOBIERNO DE CHILE
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.

MEMORANDUM N° 1143 /

Santiago, 7.10.02

DE : DIRECTOR GENERAL (S)

A :

	Jefe Depto. Desarrollo de Personal.
	Jefe Depto. Administración
	Jefe Depto. Planificación y Estudio
	Jefe Depto. Presupuesto y Finanzas
	Jefe Depto. Auditoría Interna
	Jefe Depto. Asistencia Legal
	Jefe de Gabinete.
	Sr.(a) <u>Maguel Vautier</u>

	Director Zonal Norponiente.
	Director Zonal Sur.
	Director Zonal Costa.
	Director Zonal Oriente.
	Director Zonal Centro.
	Director Zonal VI Región.
	Director Zonal VII Región.
	Abogado Coordinador XII Región.

PARA :

	Su conocimiento
	Su conocimiento y fines
	Informe
	Estudiar y proponer
	Opinión
	Estudiar factibilidad
	Activar trámite
	Proponer oficio/carta firma sra. Directora General
	Urgente.

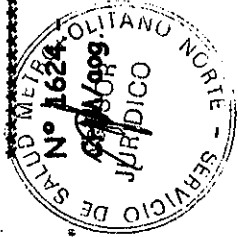
	Encargarse del tema
	Retener hasta nueva orden
	Conforme con proposición
	Devolver antecedentes
	Conversarlo personalmente
	Cumplimiento
	Archivo
	Acumular a los antecedentes
	Responder al interesado
	Reiteración.

OBSERVACIONES:

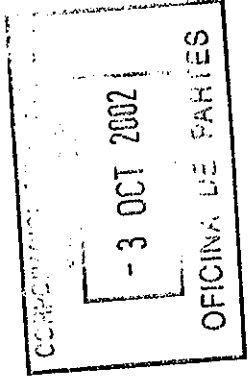
PLAZO: días Semanas Horas

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
ASESORIA JURIDICA

J154



FECHA: 26.09.2002.-



ORD.: 1124

ANT.: No hoy.

MAT.: Remite Convenio.

SANTIAGO, 27 SEP 2002

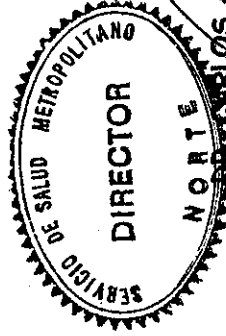
DE: DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

A: DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGION METROPOLITANA
D. MARIA EUGENIA JAÑA SAAVEDRA

Adjunto, remito para su suscripción cuatro (4) ejemplares del Convenio a suscribir entre esa Corporación y este Servicio de Salud.

Una vez hecho lo anterior, solicitamos su devolución para dictar la correspondiente Resolución aprobatoria.

Saluda Atte. A Ud.,



CARLOS ARANDA FUIGPINOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

DISTRIBUCION:

- Corporación de Asistencia Judicial R. Metropolitana
- Dirección
- Asesoría Jurídica
- Partes

ADJUNTA
OFICINA DE PARTES
S.S.M.N.